

CCOO considera superada la etapa de injusticia y la discriminación de los trabajadores/as agrarios con la aprobación final por el Senado del Proyecto de Ley de Integración de los trabajadores cuenta ajena del REASS en el Régimen General de la Seguridad Social.

14.09.11 La Federación Agroalimentaria de CCOO considera importantísimo e histórico el final del trámite parlamentario del Proyecto de Ley de integración de los trabajadores cuenta ajena del REASS en el Régimen General de la Seguridad Social acordado por el Gobierno, Sindicatos y CEOE después de un largo y difícil proceso de negociación que finalmente ha superado el trámite parlamentario.

CCOO considera un hecho histórico la aprobación definitiva del proyecto de ley de Integración de los trabajadores y trabajadoras cuenta ajena del REASS en el Régimen General de la seguridad Social. Con esta aprobación final por el Pleno del Senado en la noche de ayer CCOO considera saldada la gran deuda que la democracia tenía con los hombres y mujeres del campo.

Este proyecto de ley va a suponer la mejora de las prestaciones sociales y económicas de la Seguridad Social para más de 850.000 trabajadores y trabajadoras del país.

En este sentido se han de destacar, entre otros elementos positivos, que a partir de la entrada en vigor de la nueva ley los trabajadores agrarios cuenta ajena pasarán a:

- 1.-Integrarse en el Régimen General de la Seg. Social a través de un Sistema especial para los trabajadores cuenta ajena REASS así como para los empresarios a los que presten sus servicios.
- 2.-Se establece la obligación de cotizar durante los periodos de ACTIVIDAD (alta laboral) como los periodos de INACTIVIDAD (periodos sin trabajo).
- 3.- Se fija la cotización por salario real desde la entrada en vigor de la ley y se fija un periodo transitorio de base máxima tarifada de 1800 euros desde 2012 a 2016, que se actualizará por la Ley de presupuestos del Estado, posteriormente se cotizará por el salario real.
- 4.- Se sigue manteniendo las prestaciones el Subsidio Agrario y la Renta Agraria para los trabajadores eventuales agrarios incluidos en el Sistema Especial de Andalucía y Extremadura.

5.- Se establece por primera vez el derecho la Jubilación Anticipada para los trabajadores/as del campo.

7.- La Prestación por desempleo para los trabajadores fijos y fijos discontinuos será la establecida para los trabajadores del Régimen General de la Seg. Social, así como el compromiso de ir estableciendo un primer nivel de subsidios asistencial para los trabajadores de este sistema especial que se integra en el Régimen General.

8.- Se asimila la acción protectora de los trabajadores cuenta ajena del sector agrario con los del Régimen General en las prestaciones económicas de Maternidad, Paternidad, Incapacidad permanente, muerte y supervivencia derivadas de contingencia comunes y jubilación.

9.- Se fija la cotización por Formación Profesional, lo que permitirá incrementar los recursos para atender el importante déficit de Formación Profesional en el sector agrario.

Finalmente la Federación Agroalimentaria emplaza al Gobierno actual y al que surja de las urnas después del 20 Noviembre a poner en marcha de manera consensuada con los firmantes del acuerdo, los desarrollos reglamentarios necesarios y instrucciones y oportunas para la aplicación practica de la ley en el conjunto de los trabajadores agrarios cuanta ajena del país.

La Federación Agroalimentaria de CCOO considera que este acuerdo pone de manifiesto y de manera tangible la utilidad del sindicalismo de clase y confederal en la defensa del conjunto de los intereses de los trabajadores.